



Bogotá D.C

Fecha de envío de comunicado: 25 de noviembre de 2025

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2025.53717.S

Señor
Peticionario Anónimo

Referencia	CSR2.2025.80997.E
Tema	Anónimo
Subtema	Notificaciones fraudulentas

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

“Comunicaciones fraudulentas... He recibido varios mensajes de texto de este código y les solicito tomen las medidas para que no estafen a los ciudadanos”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

La Concesión 2.0 RUNT S.A.S al ser una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604, suscrito con el Ministerio de Transporte, no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en consecuencia, no tiene competencia para el registro de información relacionada con trámites y menos aún con el registro de multas e infracciones de tránsito o los cursos de comparendos, pues ello es competencia de los Organismos de Tránsito; pero sí contiene información de infracciones de tránsito reportadas por los Organismos de Tránsito a través del SIMIT, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Se realizan las verificaciones correspondientes sobre los soportes adjuntos en los que muestra los mensajes de texto que ha recibido, en los que informan sobre un supuesto embargo por fotomultas y aclaramos que, la Concesión RUNT, las Secretarías de Movilidad, el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S, somos entidades diferentes.

Por ello, el RUNT sólo tiene a su cargo la validación contra el SIMIT, para que, al momento de realizarse solicitud de trámites, se pueda validar en línea y en tiempo real, si la persona natural o jurídica cuenta o no con multas o comparendos asociados al documento de identidad o Nit según el caso.

Y, por tanto, no tiene competencia, para eliminar o modificar la información de comparendos, ni para declarar su prescripción o hacer acuerdos de pago, ni para hacer notificaciones, ni levantar embargos, ni generar paz y salvos, pues ello es competencia de los Organismos de Tránsito y, en consecuencia, le sugerimos dirigirse a las autoridades de tránsito que le impusieron tales comparendos a efecto de que ante esas oficinas solicite la información o corrección requerida.

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

concesionrunt2.0@runt.com.co

Bogotá D.C - Colombia



Por otro lado, las notificaciones que nos remite no indican que fueron enviadas a nombre de la Concesión RUNT o el Sistema RUNT, por lo tanto, no comprometen de manera directa a esta concesión o alguna secretaría de tránsito en particular, por lo que sugerimos hacer caso omiso a los mensajes reportados.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65, Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia

